



RIO GALLEGOS, 12 MAR 2012

VISTO:

El Expediente N° 66.598/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 3 el alumno Gianfranco Bernardino VIVAR RIVERA solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Técnico Superior en Comercio Exterior y Aduana del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos;

QUE a fs. 120 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 122 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía General recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 123 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Derecho Empresarial I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 126 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115º - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- OTORGAR equivalencia parcial al alumno Gianfranco Bernardino VIVAR RIVERA (D.N.I. N° 27.664.603) en la asignatura Economía General de la Carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Elementos de la Economía, Microeconomía, Macroeconomía y Economía Internacional de la Carrera Técnico Superior en Comercio Exterior y Aduana del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Gianfranco Bernardino VIVAR RIVERA deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 122 según lo estipula la responsable de evaluar.-

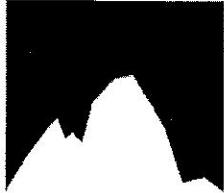
ARTICULO 3º.- OTORGAR equivalencia parcial al alumno Gianfranco Bernardino VIVAR RIVERA (D.N.I. N° 27.664.603) en la asignatura Derecho Empresarial I de la Carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Derecho Civil y Comercial de la Carrera Técnico Superior en Comercio Exterior y Aduana del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Gianfranco Bernardino VIVAR RIVERA deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 123 según lo estipula el

///

056





# UNPA

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

/// - 2 -

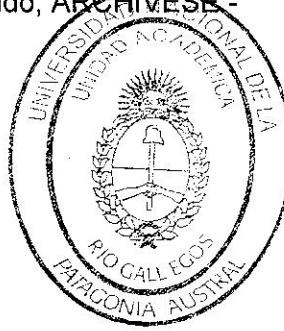
responsable de evaluar.-

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que el alumno Gianfranco Bernardino VIVAR RIVERA tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 6º.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Gianfranco Bernardino VIVAR RIVERA del presente instrumento legal.-

ARTICULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVENSE -

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

056